



RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE SECTOR DE ZARAGOZA III, POR LA QUE SE CONVOCA LA PRIMERA FASE DEL PROCEDIMIENTO DE MOVILIDAD INTERNA AÑO 2024, PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE PERSONAL SANITARIO DEL HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO “LOZANO BLESA”.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud, y con lo suscrito en el pacto de 11 de diciembre de 2012 de la Mesa Sectorial de Sanidad, en materia de movilidad interna del personal de atención especializada del Servicio Aragonés de Salud (BOA Núm. 18 de 25/01/2013), la Gerencia de Sector de Zaragoza III, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas legalmente, convoca la primera fase del procedimiento de movilidad interna 2024 para la provisión de puestos de trabajo de las categorías de Enfermero/Enfermera Especialista Obstétrico-Ginecológico, Enfermero/Enfermera Especialista en Salud Mental, Fisioterapeuta, TS de Laboratorio de Diagnóstico Clínico, TS de Radiodiagnóstico y Técnico Auxiliar de Farmacia, del Hospital Clínico Universitario “Lozano Blesa”, con arreglo a las siguientes bases:

**1ª.- PUESTOS OFERTADOS:** Los relacionados en Anexo I a esta resolución.

**2ª.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:** Podrá participar, con carácter voluntario y solicitando únicamente los puestos de su interés, el personal fijo de la correspondiente categoría que ocupe plaza, con destino definitivo o en reingreso provisional, de la plantilla orgánica del Hospital Clínico Universitario “Lozano Blesa”. Además, podrá participar el personal con derecho a reserva de puesto de trabajo en dicha plantilla, tanto si no tuviera puesto asignado en anterior procedimiento de acoplamiento como si ya tuviera puesto asignado.

**3ª.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN:** Quién tenga interés en participar en esta convocatoria deberá presentar la correspondiente solicitud, según modelo normalizado que figura en Anexo II, dirigida a la Gerencia de Sector de Zaragoza III.

Las solicitudes podrán presentarse por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **pero se cumplimentarán y presentarán preferentemente, mediante el formulario de solicitud disponible en el sitio web <http://10.35.208.91:16080/web/admin/tablon-de-anuncios>, que una vez validado y grabado se considerará registrado, por lo que no deberá ser presentado ya en Registro Oficial físico o electrónico alguno de documentos.**

El plazo de presentación de solicitudes comprenderá **desde el día 21 de septiembre de 2024 hasta el día 11 de octubre de 2024 inclusive.**

Junto a su solicitud, los concursantes presentarán necesariamente los justificantes acreditativos de los méritos cuya valoración pretendan, según baremo aplicable que figura en Anexo III, excepto en los dos supuestos siguientes:

- certificados de servicios prestados en Centros del Servicio Aragonés de Salud, que se aportarán de oficio al procedimiento desde el Servicio de Personal del Hospital Clínico Universitario “Lozano Blesa”.
- certificados de servicios prestados en otros Centros, Departamentos u Organismos, pero que ya consten en la Dirección de Enfermería del HCULB por



haber sido presentados en el procedimiento de acoplamiento interno 2023, convocado por Resolución de 24/02/2023, de la Gerencia de Sector de Zaragoza III, publicada el día 27/02/2023.

Para la justificación de los méritos, cuya valoración se pretenda, bastará con la presentación de los respectivos documentos originales fotocopiados o escaneados en el momento de cumplimentar la solicitud. **No se tendrán en cuenta los méritos cuyos documentos acreditativos sean presentados fuera del plazo de presentación de solicitudes, y los citados méritos deberán poseerse al día de publicación de esta convocatoria, sin que puedan computarse los adquiridos con posterioridad.** Se advierte que no sirven, ni tienen efecto acreditativo alguno para este procedimiento de movilidad interna, los documentos de méritos subidos al portal de Recursos Humanos del Servicio Aragonés de Salud. La presentación de autobaremo de méritos será opcional en el formulario contenido en Anexo III.

Los concursantes podrán ser requeridos en cualquier momento para aclarar aspectos de los méritos que hayan presentado.

4ª.- **PROCEDIMIENTO:** Ultimada la valoración de los méritos presentados en plazo y forma, la Gerencia de Sector de Zaragoza III procederá a publicar, en el tablón de anuncios electrónico del Hospital Clínico Universitario "Lozano Blesa", ubicado en la dirección [web http://10.35.208.91:16080/web/admin/tablon-de-anuncios](http://10.35.208.91:16080/web/admin/tablon-de-anuncios), la lista provisional de puntuaciones con detalle de los puntos obtenidos en cada apartado del baremo, y otorgará un plazo de diez días naturales, como mínimo, para presentación de reclamaciones. Una vez analizadas las reclamaciones presentadas contra la lista provisional, por la Comisión de Movilidad Interna del Personal Sanitario, y vista su propuesta, la Gerencia de Sector de Zaragoza III aprobará y publicará las puntuaciones definitivas obtenidas por cada concursante y, en este mismo acto, señalará lugar, fecha y hora de celebración del acto público de elección de puesto por orden de puntuación obtenida.

Finalizado dicho trámite de elección de puesto, la Gerencia de Sector de Zaragoza III dictará acto resolutorio del procedimiento donde se relacionará el puesto obtenido por cada concursante. La adjudicación de un puesto reservado tendrá carácter provisional de manera que, de producirse la reincorporación de su titular, el adjudicatario provisional será desplazado al puesto de trabajo que resulte vacante; **en consecuencia, el adjudicatario de un puesto reservado perderá su puesto de origen pues dicho destino provisional no comportará en su favor derecho a reserva de puesto específico alguno.**

Concluida esta primera fase, se procederá a la convocatoria de la segunda fase del procedimiento de movilidad interna. El personal fijo que no tuviera puesto asignado en anterior acoplamiento interno y que, habiendo participado en esta primera fase, no obtenga puesto alguno de los solicitados, podrá participar en la segunda fase teniendo en cuenta que en dicha segunda fase el pacto determina que *"En caso de que el personal sin puesto definitivo no participase, o no solicitase todos los puestos ofertados, la Comisión de Acoplamientos completará la solicitud con el resto de puestos a los que no haya optado el interesado por el orden establecido en la convocatoria."*

La incorporación a los puestos obtenidos en esta primera fase tendrá lugar una vez resuelta la segunda fase de acoplamiento, en el momento que en cada caso se disponga por la Dirección de Enfermería del Hospital Clínico Universitario "Lozano Blesa", en función de las necesidades asistenciales del Centro y de las distintas Unidades afectadas. Las



incorporaciones se realizarán de forma progresiva y en los plazos necesarios para garantizar el normal funcionamiento de las dichas Unidades. Estos plazos se determinarán en función del grado de conocimiento y adiestramiento de las personas que deban incorporarse, lo cual podrá ocasionar demoras en las incorporaciones de otras Unidades. La fecha de efectos de incorporación a los puestos adjudicados, que se reflejará en los expedientes, será la misma para las dos fases.

5ª.- **PUBLICACIONES SUCESIVAS:** Las siguientes resoluciones o anuncios derivados de esta convocatoria, se publicarán en el tablón de anuncios electrónico del Hospital Clínico Universitario "Lozano Blesa", ubicado en el sitio *web* <http://10.35.208.91:16080/web/admin/tablon-de-anuncios>.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el titular del Departamento de Sanidad, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios electrónico antes indicado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.3 del Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Zaragoza, a fecha de firma electrónica  
LA DIRECTORA GERENTE DEL SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD  
P.D. Resolución 27/01/2006 (BOA 15/02/2006)  
EL GERENTE DE SECTOR DE ZARAGOZA III  
Rafael Lapeña Gil

Esta resolución se publica, el día 20 de septiembre de 2024, en el Tablón de Anuncios Electrónico ubicado en el sitio web <http://10.35.208.91:16080/web/admin/tablon-de-anuncios> de la intranet del Hospital Clínico Universitario "Lozano Blesa".